



194
Estado maravedis:

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

impedido y prebenido lo que debian observar para quitarlos de seme-
jantes Hechos y de otras vejaciones que por liventura de ellos sufren, y
toleran en el dia; Con deseo de su alivio lo ha representado a este Ayuntam^{to}
para que atiendan a esta parte de su Verindario; Y habiendolo oyo y confezido
lo cometo al Señor D. Fran. Thomas Montijo que vive el Empleo de
Procurador General en ausencia del Señor D. Joseph J. Lopez Oliver
para que ve Informe de los Autos formados en este asunto y de lo que han
practicado dñas. Novadores de el Real para curar el Sino de sus cosechas
y enterado pase a visitar al Señor Juez que entienda de esta causa, y le
suplique use de benignidad con esta parte, dandoles por libres de dñas
denunziaciones.

Se traigan varios Acuerdos. La Ciudad Acuerda se busquen las resoluciones dadas para el
Numero de Balsam de Curar Sino que ha de haver en esta Nueva; y
porque Personas se deben poner las denunziaciones de Aguas; y se
traigan para tomar en vista la providencia que combenga.

Titulo de Cur. D. Ove un titulo de Escrivano de los Reynos, firmado de la R. C.
R. de Mig. Carrizmano, referencado de D. Joseph Monario de Soyeneche Secretario de
Camara, despachado a favor de Miguel Carrizmano ver. de esta
Ciudad, contra en Madrid a diez y nueve de el proximo Julio; Tambien
un nombramiento hecho en este por Diego Antonio Calleja que lo es
de este Numero para que avista al despacho de las Dependencias de
su oficio, el que siene con aprobacion de esta R. J. Juizaria; Y el Ayuntamiento
haviendolo oyo, y obedecido admitio al referido alvso, y exarvicio
de tal Escrivano de los Reynos, impermanente de las Representaciones